



ANEXO N° 1

**TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 003-2023-OEFA/ODES-ANC**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

<b>Área Usuaría</b>	ODES ANCASH	Oficina Desconcentrada de Ancash
<b>Fuente de financiamiento</b>	209	Recursos Directamente Recaudados
<b>Meta</b>	084	Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales
<b>Tarea</b>	003501	Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales
<b>Clasificador</b>	2.3.2.7.1498	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados por Personas Naturales
<b>Monto total de la contratación</b>	S/. 24 000.00 soles (Veinticuatro mil y 00/100 soles)	
<b>Aprobado por</b>	Cesar Dali Reyna Castillo Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ancash	
<b>Responsable / Supervisor</b>	Cesar Dali Reyna Castillo Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ancash	

**1. Denominación de la Contratación**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un **supervisor IV titulado – Ingeniería Ambiental**, inscrito/a en el Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA).

**2. Objetivo de la contratación**

**2.1 Objetivo General.** -

Contratar un (01) tercero **supervisor IV titulado – Ingeniería Ambiental** de profesión, inscrito (a) en el Registro de Terceros Supervisores, Evaluadores y Fiscalizadores del OEFA, para desarrollar labores de supervisión ambiental in situ y/o de gabinete en el ámbito de la región Ancash.

**2.2. Objetivos Específicos.** -

Contar con los servicios profesionales de un tercero/a supervisor, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, en acciones de supervisión regular y especial, a ser desarrolladas en tipo IN SITU y/o gabinete, comprendidas en normas ambientales, instrumentos de gestión ambiental, mandatos u otros de las unidades fiscalizables bajo competencia de la Oficina Desconcentrada de Ancash, los cuales ayudaran al cumplimiento de la mestas programadas en el Pla Operativo Institucional.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad la paz y el desarrollo

### 3. Finalidad Pública

Contribuir en el logro del objetivo estratégico denominado “Fortalecer el desempeño del Sinefa”, mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la acción estratégica denominada “Seguimiento periódico al cumplimiento de las funciones de las EFA”, a cargo de las Oficinas Desconcentradas del OEFA.

Asimismo, contribuir con el objetivo estratégico denominado “Incrementar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las unidades fiscalizables” mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la acción estratégica denominada “Verificación de las obligaciones ambientales priorizadas de forma efectiva en las unidades fiscalizables”, a cargo de las Oficinas Desconcentradas del OEFA.

Las actividades a realizar se encuentran dentro del Macroproceso de fiscalización ambiental que, para el presente servicio, comprende las funciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, UMH y RRSS.

### 4. Antecedentes de la Contratación

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), creado por Decreto Legislativo N.º 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12º de la citada ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N.º 008-2021-OEFA/CD de fecha 21 de mayo de 2021, mediante la cual se modificó el Reglamento N.º 001-2020-OEFA/CD “Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N.º 011-2020-OEFA/CD, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N.º 024-2021-OEFA/CD de fecha 15 de noviembre de 2021, mediante la cual se modifica el Manual de Procedimientos PA0240 versión 03 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as” del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N.º 00012-2020-OEFA/CD y modificado por las Resoluciones del Consejo Directivo números 00019-2020-OEFA/CD y 00009-2021-OEFA/CD, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Mediante Decreto Supremo N.º 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante ROF del OEFA), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

De acuerdo al nuevo ROF del OEFA, las Oficinas Desconcentradas son los órganos responsables de la atención de las denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional. Supervisan el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizan el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención. Dependen de la Presidencia del Consejo Directivo.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad la paz y el desarrollo

## 5. Perfil Académico - Profesional Requerido «aplicable a persona natural»

La Oficina Desconcentrada de Ancash requiere la contratación de un **supervisor IV titulado – Ingeniería Ambiental**, inscrito en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA, para que elabore productos específicos para la citada Oficina Desconcentrada.

## 6. Periodo de Vigencia del Contrato

El plazo de ejecución del presente servicio es del **28 de agosto hasta el 20 de diciembre del 2023**, Este plazo podrá renovarse por acuerdo de ambas partes. Según el siguiente detalle:

Entregable	Plazo
Primer Entregable	Hasta el 21 de setiembre de 2023
Segundo Entregable	Hasta el 21 de octubre de 2023
Tercer Entregable	Hasta el 21 de noviembre de 2023
Cuarto Entregable	Hasta el 20 de diciembre de 2023

## 7. Alcances y Descripción del Servicio

El servicio del Tercero Supervisor abarca el desarrollo de actividades relacionadas a las funciones a cargo de la Oficina Desconcentrada de Ancash en cumplimiento del POI 2023, descritas previamente en el numeral 2.2 de los presentes Términos de referencia.

### 7.1 Actividades a desarrollar

- Realizar acciones de supervisión In Situ y/o Gabinete a los administrados para coadyuvar con el seguimiento de la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados, y la fiscalización de los residuos sólidos, en el marco de las competencias delegadas de la Oficina Desconcentrada de Ancash.
- Elaboración de los planes de supervisión, fichas de obligaciones, actas de supervisión, Oficios y/o Cartas de requerimiento de información a los administrados y reportes públicos de supervisión, u otro tipo de documentos según corresponda en marco al MAPRO de Supervisión Ambiental.
- Elaboración de los proyectos de informes de supervisión de verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados en el marco de las competencias delegadas de la Oficina Desconcentrada de Ancash.

### 7.2 Lugar de prestación del servicio

El servicio será prestado de manera remota y/o presencial en los distritos, provincias del departamento de Ancash dentro del ámbito de jurisdicción de la Oficina Desconcentrada de Ancash, cumpliendo a cabalidad con las actividades descritas en los presentes términos de referencia. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, para lo cual permitirá al contratista acceder a la información relacionada con el servicio, almacenada por el OEFA, a través de medios electrónicos.

Cabe precisar que la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades al Tercero Supervisor contratado para ingresar a las instalaciones de la sede de la Oficina Desconcentrada de Ancash, ubicado en Jr. 28 de Julio N° 662, distrito de Huaraz, departamento de Ancash.



### 7.3 Metodología

- Reglamento de Supervisión del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD.
- Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Criterios de priorización para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA, establecidos por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Criterios de priorización y seguimiento de problemáticas ambientales identificadas por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental.
- Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM.
- Otros lineamientos, reglamentos y disposiciones aprobadas por la Entidad.

### 7.4 Productos o entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

#### 7.4.1 Detalle de actividades del primer entregable

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO (*)	CANTIDAD
1	Elaborar proyecto de informe de supervisión en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Proyecto de informe de supervisión	6
2	Elaborar los planes de supervisión en marco al MAPRO de Supervisión Ambiental	Plan de supervisión	5
3	Ejecutar supervisiones In situ y/o Gabinete a administrados	Acta de supervisión y/o Documento de requerimiento de información	5
4	Revisar ficha de obligaciones ambientales en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Ficha de obligaciones ambientales (parte técnica)	5

(\*) El producto será entregado en digital con los medios probatorios de las actividades realizadas.

**Fecha de presentación del Informe de Actividades:** Hasta el 21 de setiembre de 2023

**Contraprestación Seis mil y 00/100 soles**



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres Año de la unidad la paz y el desarrollo**7.4.2 Detalle de actividades del segundo entregable**

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO (*)	CANTIDAD
1	Elaborar proyecto de informe de supervisión en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Proyecto de informe de supervisión	5
2	Elaboración de planes de supervisión en marco al MAPRO de Supervisión Ambiental	Plan de supervisión	5
3	Ejecutar supervisiones In situ y/o Gabinete a administrados	Acta de supervisión o Documento de requerimiento de información	5
4	Elaborar ficha de obligaciones ambientales en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Ficha de obligaciones ambientales (parte técnica)	5
(*) El producto será entregado en digital con los medios probatorios de las actividades realizadas.			
<b>Fecha de presentación del Informe de Actividades:</b> Hasta el 21 octubre de 2023			
<b>Contraprestación Seis mil y 00/100 soles</b>			

**7.4.3 Detalle de actividades del tercer entregable**

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO (*)	CANTIDAD
1	Elaborar proyecto de informe de supervisión en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Proyecto de informe de supervisión	5
2	Elaboración de planes de supervisión en marco al MAPRO de Supervisión Ambiental	Plan de supervisión	5
3	Ejecutar supervisiones In situ y/o Gabinete a administrados	Acta de supervisión o Documento de requerimiento de información	5
4	Elaborar ficha de obligaciones ambientales en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Ficha de obligaciones ambientales (parte técnica)	5
(*) El producto será entregado en digital con los medios probatorios de las actividades realizadas.			
<b>Fecha de presentación del Informe de Actividades:</b> Hasta el 21 noviembre de 2023			
<b>Contraprestación Seis mil y 00/100 soles</b>			



7.4.4 Detalle de actividades del cuarto entregable

ÍTEM	ACTIVIDADES ASIGNADAS	PRODUCTO (*)	CANTIDAD
1	Elaborar proyecto de informe de supervisión en marco al MAPRO de supervisión ambiental y/o Lineamientos orientativos de los órganos delegantes	Proyecto de informe de supervisión	5
(*) El producto será entregado en digital con los medios probatorios de las actividades realizadas.			
Fecha de presentación del Informe de Actividades: Hasta el 20 de diciembre de 2023			
Contraprestación Seis mil y 00/100 soles			

7.5 Forma de Pago.

El pago se realizará en 04 armadas, luego de la recepción, revisión de cada producto y documentación correspondiente, y conformidad por el servicio según se detalla:

ENTREGABLE	MONTO CORRESPONDIENTE
Primer Entregable	6000 Seis mil y 00/100 soles
Segundo Entregable	6000 Seis mil y 00/100 soles
Tercer Entregable	6000 Seis mil y 00/100 soles
Cuarto Entregable	6000 Seis mil y 00/100 soles
<b>MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>24,000.00 Veinticuatro mil y 00/100</b>

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La conformidad será otorgada por la Oficina Desconcentrada de Ancash, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

7.6 Otras Consideraciones generales

1. El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a evaluador/a, supervisor/a o fiscalizador/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: "Modelo referencial del informe de actividades" del PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as".
2. Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos \*.doc, \*.xls, \*.pdf, \*.shp, \*.tiff, \*.jpg, \*. pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
3. El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 "Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as", para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD "Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA".



**8. Recursos a ser provistos por el tercero**

- Los equipos y materiales (laptop, internet, etc.) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el Tercero Supervisor contratado.
- El Tercero supervisor contratado deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión; y habilidad profesional vigente.

**9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA**

El OEFA, a través del área usuaria brindará las facilidades para que el Tercero Supervisor/a, contratado de modo temporal por la duración del presente servicio, un usuario con el que podrá acceder a las diversas bases de datos y sistemas institucionales necesarios para este servicio.

**10. Penalidades**

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

**11. Confidencialidad**

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

**12. Propiedad intelectual**

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres Año de la unidad la paz y el desarrollo

“Por medio de la presente clausula, el Locador cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud aeste contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, quela entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por mediode autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Locador deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

### 13. Responsabilidad por vicios ocultos

El Tercero Supervisor contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los viciosocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 14. Anticorrupción

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociadoo efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El/La Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y  
Hombres Año de la unidad la paz y el desarrollo

## 15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses <sup>1</sup> por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento<sup>2</sup> o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

## 16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA<sup>3</sup>.



Firmado digitalmente por:  
REYNA CASTILLO Cesar Dali  
FAU 20521286769 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento.  
Fecha: 14/08/2023 17:30:10-0500

<sup>1</sup> Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

<sup>2</sup> Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 Artículo 11. (...)

11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

<sup>3</sup> Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias [anticorrupción@oefa.gob.pe](mailto:anticorrupción@oefa.gob.pe); y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.